

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 6 de junio de 2023

Junio 04, 2023. Año 17, No. 1681

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2023

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Toma de protesta de los C.C. Branly García Gómez y Jesús Antonio Villegas Gastélum a los cargos de Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respectivamente.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y el diputado, integrantes de la Mesa Directiva, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 170, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión.

Plantean iniciativa para aumentar penas por abuso sexual y violación en espacios públicos y transporte

- Diputada y diputado del PVEM proponen adicionar una fracción VI al artículo 266 Bis del Código Penal Federal

La diputada María del Carmen Pinete Vargas y el diputado Jorge Luis Llaven Abarca, del PVEM, presentaron una iniciativa para aumentar hasta en una mitad las sanciones penales para los delitos de abuso sexual y violación cuando se cometan en lugares públicos, establecimientos mercantiles, vía pública, así como en el transporte público y privado.

La propuesta, que adiciona una fracción VI al artículo 266 Bis del Código Penal Federal, expresa que el objetivo es establecer una agravante a esos delitos y hacer frente a la violencia sexual que sufren las mujeres, niñas y adolescentes por la falta de medidas de seguridad adecuadas y la normalización de la violencia de género.

Explica que la violencia en espacios públicos es una problemática alarmante, pues cada año aumentan las cifras y se ha vuelto “normal” encontrar casos que dan cuenta de esas agresiones, que se cometen en todo tipo de espacios, desde centros nocturnos hasta escuelas, exponiendo que esta violencia afecta a mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas.

La violencia sexual contra las mujeres “no se da de forma accidental, es resultado de una discriminación arraigada y no muchas veces percibida”, y ha provocado la pérdida de su capacidad para disfrutar sus derechos y libertades.

Señala que, a pesar de los avances significativos en el reconocimiento formal de sus derechos y la igualdad de género, las mujeres en México enfrentan desigualdades económicas, sociales y marginación, muchas sufren violencia física, psicológica y sexual.

Indica que es un problema sistémico derivado de las desigualdades de género arraigadas en la sociedad mexicana, por lo que es necesario establecer medidas urgentes para prevenirla, erradicarla y que se sientan seguras en cualquier espacio, especialmente en el público, lo cual es indispensable para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

En 2021, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares demostró que el 70 por ciento de las mujeres encuestadas de 15 años y más había experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, y la violencia sexual es la segunda con mayor prevalencia.

Asimismo, las llamadas de emergencia por abuso sexual y acoso u hostigamiento llegaron a un máximo histórico, ya que hubo 6 mil 977 llamadas por abuso sexual y 11 mil 323 por hostigamiento; entre enero y noviembre de 2022 la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana registró 21 mil 615 delitos de violación.

La Encuesta de Victimización Prevalencia e Incidencia Delictiva, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mostró que en 2021 las mujeres eran más vulnerables, pues por cada 10 delitos sexuales cometidos contra ellas, hubo uno cometido contra hombres.

Impulsan reforma para declarar el 1 de mayo como “Día Nacional del Xoloitzcuintle”

• **El propósito es reconocer el valor cultural que representa y promover su conservación, señala el diputado Baltierra García (PT)**

Con el propósito de difundir su importancia en la cultura y tradiciones mexicanas, el diputado Jaime Baltierra García (PT) impulsa una iniciativa para declarar el 1 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Xoloitzcuintle Mexicano”.

La propuesta, turnada a la Comisión de Gobernación y Población, busca enaltecer esta raza canina, que “es un símbolo nacional de gran importancia debido a sus orígenes mexicas, fundamentales para la cultura mexicana”.

Baltierra García señala que el Gobierno de la Ciudad de México, en agosto de 2016, declaró a la raza de perros xoloitzcuintle como patrimonio e ícono de la capital a petición de la Federación Canófila Mexicana; sin embargo, indica que es necesario que se reconozca a nivel nacional como un emblema de la cultura del país y se promueva su conservación.

De acuerdo con la cosmogonía náhuatl, este perro acompañaba el espíritu de los muertos en su cortejo fúnebre en su camino al inframundo conocido como el Mictlán, el reino de los muertos. No obstante, si la persona en vida había tratado mal a los animales, especialmente a los perros, el xoloitzcuintle se negaría a ayudarlo en su travesía, por lo que no lograría el descanso eterno.

La cultura azteca consideraba que esta especie tenía la facultad de inteligencia y fidelidad para acompañar a sus difuntos, toda vez que de acuerdo a la mitología náhuatl el dios Xólotl era hermano gemelo de Quetzalcóatl, poseía el atributo de adoptar la forma de un animal y entregó a los hombres al xoloizcuintle para la salvación de los espíritus.

Por ello, es que en las ofrendas no sólo se colocaban flores, comida favorita del difunto, semillas, agua y bebida, sino también una figura de barro que representaba al xoloizcuintle, que se caracteriza por su falta de pelaje.

Es así como el xoloitzcuintle tuvo un papel preponderante en la vida cotidiana de las culturas precolombinas en el ámbito religioso y económico, pero también como parte de la alimentación. Este canino era considerado una criatura sagrada y un guardián.

El diputado Baltierra García refiere que a la llegada de los españoles, en el siglo XVI, éstos confundieron al xoloizcuintle con un caballo pequeño.

Posteriormente, esta raza canina estuvo a punto de extinguirse, ya que los conquistadores buscaban erradicar las creencias y tradiciones religiosas de las culturas prehispánicas, por lo que este perro fue amenazado por su relación con las mismas; de igual manera, los españoles encontraron en ellos una fuente de alimento para sus expediciones.

En este sentido, el legislador relata que durante el periodo colonial (1524-1821) estos caninos casi desaparecieron y los pocos que sobrevivieron habitaron la sierra de Colima, Michoacán y Guerrero.

En el siglo XX hubo un resurgimiento de esta especie de la mano del nacionalismo cultural, del movimiento muralista y de los artistas de la Escuela de Pintura Mexicana que los adoptaron en sus lienzos y en sus domicilios particulares como Diego Rivera, Frida Kahlo y Francisco Toledo. También se le ha visto en diversas películas como “El camino de Xico”, “La otra conquista”, “Coco”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 05 de junio de 2023

RECONOCE LA CORTE VALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO

- La consulta cumplió en cuanto a sus fases con las etapas preconsultiva, informativa, de deliberación interna, de diálogo y de decisión
- En relación con las características, y de acuerdo con los parámetros establecidos, resultó ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reconoció la validez de los artículos 2, fracciones I y III, y 25 contenidos en el decreto 183 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero.

La Corte se avocó al estudio de la alegada vulneración al derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En primer término, estableció que, el referido decreto sí resultaba susceptible de afectar de forma directa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la entidad, al referirse a sistemas normativos y costumbres relativos a la justicia indígena, por lo que existía la obligación de consultarles de manera previa a su emisión.

El Pleno consideró que el Congreso de Guerrero cumplió con las fases preconsultiva, informativa, de deliberación interna, de diálogo y de decisión de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Además, determinó que la consulta realizada cumplió con las características de ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de conformidad con los parámetros que ha establecido.

Por lo anterior, el Pleno validó la totalidad del Decreto número 183 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero, publicado el 5 de julio de 2022.

Acción de Inconstitucionalidad 113/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto 183 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de julio de 2022. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Secretaria: Irlanda Denisse Ávalos Núñez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 05 de junio de 2023

INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO POR RESULTAR VIOLATORIA AL PRINCIPIO DE IGUALDAD

- Los pueblos y comunidades indígenas deben ser consultados siempre y cuando la norma general sea susceptible de afectarles de manera especial y diferenciada frente al resto de la población
- El derecho a la salud de personas, pueblos y comunidades indígenas implica recibir atención médica en su propia lengua

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó porciones normativas del segundo párrafo del artículo 16 Quater de la Ley de Salud del Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto No. 179 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 28 de marzo de 2022.

La SCJN analizó si la inclusión expresada en la norma de que los hospitales generales y regionales del Estado que traten población indígena deberán garantizar la asistencia de cuando menos un traductor de las lenguas Náhuatl, Hñahñu, Otomí, Tepehua, Tenek y Pame, resulta en la exclusión de la atención integral de la salud a personas indígenas que hablan una lengua diversa a las contempladas por la norma.

El Pleno señaló que el derecho a la salud de las comunidades indígenas implica garantizar que cuenten con traductores en sus lenguas, que les asistan en las áreas de atención médica y trabajo social, y que su atención en los hospitales generales y regionales de la entidad sea óptima.

En ese sentido, la SCJN indicó que, el legislador al establecer medidas de inclusión lingüística no puede contemplar solamente algunas de las lenguas o las lenguas mayoritarias dentro de su entidad, pues ello implicaría preferir sólo a algunos ciudadanos en razón de su lengua y resultar subinclusiva.

Por tanto, el Pleno de la Corte concluyó que la norma impugnada sí resultaba inconstitucional, pues violaba los derechos a la salud y de igualdad de aquellas personas que no hablan alguna de esas lenguas o el español.

Finalmente, determinó que la referida invalidez surtirá efectos a partir de su notificación al Congreso del Estado de Hidalgo.

Acción de inconstitucionalidad 63/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Artículo 16 Quater, segundo párrafo, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, reformado mediante Decreto No. 179 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 28 de marzo de 2022. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Paula Ximena Méndez Azuela.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Pleno del Inai sesiona de manera extraordinaria

El Universal
LUNES 05 JUN. 2023

El juzgado le ordenó "realizar la sesión correspondiente con el quórum con el que actualmente se cuente"; es decir, con sólo cuatro de siete comisionados, ante la omisión del Senado de la República que no ha designado a tres faltantes.

A más de dos meses sin poder sesionar de manera ordinaria por la falta quórum, el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) sesiona la tarde de este lunes 5 de junio de manera extraordinaria para resolver diversos asuntos en estricto cumplimiento a acuerdos dictados por un juzgado, dentro de juicios de amparo.

El juzgado le ordenó "realizar la sesión correspondiente con el quórum con el que actualmente se cuente"; es decir, con sólo cuatro de siete comisionados, ante la omisión del Senado de la República que no ha designado a tres faltantes.

Los temas que tratarán los comisionados del Inai son: uno relacionado con una persona que le solicitó al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) información de un expediente de un juicio específico, y el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México le concedió un amparo.

También analizará dos acuerdos en estricto cumplimiento a ejecutorias dictadas por el Juzgado Sexto y Décimo de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México; una sobre un recurso de inconformidad y la otra en contra de la Fiscalía General de la República (FGR).

Actualmente, el Inai tiene un rezago de 5 mil 288 medios de impugnación, ante la falta de quórum para que su pleno pueda sesionar y dar trámite a estos asuntos.

Pierde PRD su registro en Coahuila y Edomex al no alcanzar 3% de votos

Por Redacción
5 junio, 2023

Ciudad de México.- Luego de las elecciones del 4 de junio, el **Partido de la Revolución Democrática (PRD)** perderá su registro en el **Estado de México y Coahuila**.

La **Ley General de Partido Políticos** señala que para mantener el registro como partido político, se necesita un mínimo del tres por ciento de la votación.

En ese sentido, con el 99.95 por ciento de las actas capturadas, el **Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)** del Estado de México señala que el PRD obtuvo 2.9 por ciento de la votación, es decir, 183 mil 79 votos.

Por su parte, en Coahuila, con el 100 por ciento de las actas capturadas el [PREP](#) detalló que el partido en cuestión obtuvo 35 mil 792 votos, un 2.7 por ciento.

Cabe mencionar que del 2021 a la fecha, el PRD ha perdido el registro en 17 estados.

Con información de López-Dóriga Digital.

Histórico en México, 10 mujeres son gobernadoras

Escrito por Berenice Chavarría Tenorio 5 junio, 2023

La jornada electoral del 4 de junio dejó como virtual ganadora de la elección a la gubernatura en el Estado de México a Delfina Gómez Álvarez, quien con ello se suma a las mujeres que actualmente ocupan dicho cargo en México, llegando a 10 gobernadoras en el país, un momento histórico para la participación política.

Previo al domingo 4 de junio ya se sabía que habría una nueva gobernadora en México, la decisión estaba entre Delfina Gómez Álvarez, abanderada por la candidatura común “Juntos Haremos Historia”, conformada por Morena, Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) y Alejandra del Moral Vela, de la coalición ‘Va por México’, integrada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Nueva Alianza.

De acuerdo con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) con corte a las 12:30 pm de este 5 de junio, en total han sido capturadas 20 mil 433 actas de 20,442. Dejando a Delfina Gómez con un total de **3,268,516** votos, frente a Alejandra del Moral, con **2,752,330**.

Con ello Delfina Gómez se estaría convirtiendo en la décima gobernadora de México. Esto luego de fungir como presidenta municipal de Texcoco, Estado de México, diputada federal, senadora de la República y titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante la presente administración de Andrés Manuel López Obrador.

Gómez Álvarez ya había sido candidata a la gubernatura del Estado de México en 2017, cuando resultó electo Alfredo del Mazo Maza, por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el último priísta en el poder luego de casi 100 años de hegemonía.

La candidata de Morena también puso fin al grupo Atlacomulco, el poder congregado en un municipio mexiquense que colocó en la entidad a seis gobernadores y un presidente de la República (Enrique Peña Nieto).

10 gobernadoras en México

Luego de diversos esfuerzos de mujeres en México, el 17 de octubre de 1953, una vez superado el trámite legislativo, el entonces presidente Adolfo Tomás Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena, esto incluía el derecho a votar y ser votadas.

En 1955 ellas salieron por primera vez a las urnas para ejercer el voto. Cabe destacar que en dichas elecciones federales resultaron electas las primeras diputadas federales.

El camino de las mujeres feministas no concluyó entonces. Con el paso de los años la exigencia se incrementó, pasaron más de seis décadas para finalmente incluir en la Constitución el principio de “paridad en todo”.

En 2019, las reformas a la Constitución, permitieron asegurar que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorporaría el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Este camino sentó bases para que hoy en día 10 mujeres ocupen el cargo de gobernadoras en México.

- Delfina Gómez Álvarez, Estado de México. Virtual ganadora de la elección en la entidad.
- Claudia Sheinbaum, Ciudad de México. Abanderada por Morena, asumió el cargo en 2018.
- Marina del Pilar Ávila, Baja California. También militante de Morena, fue elegida como gobernadora en 2021.

- Layda Sansores, Campeche. También en las elecciones de 2021 fue elegida para el cargo, entonces abanderada por Morena.
- Índira Vizcaíno, Colima. En 2021 se convirtió en la segunda gobernadora del estado. Llegó al cargo de la mano de Morena.
- Maru Campos Galván, Chihuahua. Fue elegida gobernadora en 2021, abanderada por el Partido Acción Nacional (PAN).
- Evelyn Salgado, Guerrero. De la mano de Morena se convirtió en gobernadora en 2021.
- Lorena Cuéllar, Tlaxcala. También abanderada por Morena fue elegida gobernadora en 2021.
- Teresa Jiménez, Aguascalientes. Elegida gobernadora en 2022 mientras representaba al PAN.
- Mara Lezama, Quintana Roo. En 2022 la ciudadanía la eligió como gobernadora, abanderada por Morena.

Aunque este momento es histórico, aún no es suficiente. Pues de las 32 entidades del país, únicamente 10 son dirigidas por mujeres, es decir, menos de la mitad.

Además, en más de 40 años y hasta la administración pasada, de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno federal, solo 23 habían ocupado el cargo de Secretarías de Estado, destacó Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Aunado a ello, las mujeres continúan enfrentando obstáculos en la vida política, afectando su derecho a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales, entre ellos la violencia política en razón de género que impide que lleguen a más espacios de poder.

Norma Piña responde a la solicitud de Santiago Creel y da trámite a reclamación sobre nombramientos del INAI

El presidente de la Cámara de Diputados pidió a la Corte atención prioritaria a la controversia institucional promovida por el Instituto

DIANA MARTÍNEZ
5/6/2023 · 22:37 HS



Santiago Creel pidió agilizar el recurso de reclamación promovido por el INAI Créditos: Cuartoscuro

El presidente de la Mesa Directiva de la [Cámara de Diputados](#), **Santiago Creel**, pidió a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** dar atención prioritaria a la controversia constitucional que promovió el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** por la falta de tres comisionados.

La ministra presidenta **Norma Piña** dio trámite a la solicitud de Creel, quien también pidió agilizar el recurso de reclamación promovido luego de que la ministra **Loretta Ortiz** rechazó que el organismo autónomo sesione con cuatro integrantes.

“Derivado del estudio de las constancias remitidas, se advierte que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, como representante de ésta, tiene legitimación para solicitar la atención prioritaria de los asuntos indicados al rubro”, señala el acuerdo de la Corte.

Ortiz y el ministro instructor del recurso de reclamación, **Javier Laynez Potisek**, tienen cinco días para informar sobre el expediente.

“Requírase a la ministra Loretta Ortiz Alhf, quien fue designada como instructora en la controversia constitucional 280/2023; y al Ministro Javier Laynez Potisek, designado como ponente en el recurso de reclamación 229/2023- CA derivado del incidente de suspensión de la controversia 280/2023, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, informen el estado que guardan los referidos expedientes”, señala el acuerdo.

Piña pide además al **Consejo de la Judicatura Federal** informar al máximo tribunal qué asuntos relacionados con el caso están radicados en los juzgados y tribunales federales.

“Requírase al Consejo de la Judicatura Federal, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación qué asuntos se encuentran radicados en los Tribunales de Circuito y/o en los Juzgados de Distrito, relacionados con los actos impugnados en los asuntos señalados”, ordenó la Corte.